

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD** relativa al expediente 2020/049/000230 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 9 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



La Tte. Alcalde de Movilidad Sostenible y Juventud, examinado el expediente del Servicio de Transportes nº 2020/049/000230 referido a **“CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR INCREMENTO DE COSTES DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTO-TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”**, y a la vista del informe técnico que obra en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

P R O P U E S T A

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 24 de Julio de 2020, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora de concesión de subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida, en las condiciones y términos que se indican en las bases reguladoras.

El extracto de la convocatoria se publicó en el BORM de fecha 31 de julio de 2020, nº 176, siendo su identificador en la Base Nacional de Datos de Subvenciones el nº 517721.

Igualmente se autorizó un gasto por importe de 201.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/049/4411/47402 para financiar el incremento de costes de explotación de vehículos adaptados, fiscalizándose favorablemente por Intervención General y realizándose la oportuna operación de autorización de gasto FASE A con la referencia contable 920200020831.

2. Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas que tengan acreditada la concesión de licencia como titular del vehículo auto taxi adaptado para personas con movilidad reducida, conocidos también como Euro-taxis.

El beneficiario debe cumplir con los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria de referencia:

- Ser titular de la licencia de vehículo auto taxi adaptado con su correspondiente documentación, debiendo estar vigente en el momento de presentación de la documentación.
- Estar empadronado en el municipio de Murcia o que ejerza su actividad en exclusiva en el término municipal de Murcia.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 9 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la Hacienda Municipal.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Tener justificada, con carácter previo, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia de la que el solicitante haya sido beneficiario, de conformidad con las normas establecidas en su correspondiente convocatoria.

El importe máximo a percibir se determinó en **hasta 4.000 euros** par incrementos de coste de explotación.

3. El plazo de presentación de solicitudes expiró el 20 de octubre de 2020. En la solicitud se incorporaban las declaraciones responsables referentes a los aspectos de cumplimiento de requisitos para acogerse a las ayudas, compromiso de facilitar documentación complementaria e inspecciones, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para obtener la condición de beneficiario, estar al corriente en obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y comunicación de ayudas solicitadas para la misma actuación.

Junto con la solicitud debían aportar además la justificación de los gastos según la normativa prevista en la convocatoria, base octava.

4. En los términos previstos en la base undécima de la convocatoria, corresponde al órgano instructor verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, analizando para tal fin las solicitudes presentadas y la documentación que las acompaña, no siendo preciso aplicar la retención por el I.R.P.F. a los interesados.

Se ha elaborado relación siguiendo el orden numérico de los documentos contables “obligaciones”, con expresión del n.º de licencia de auto taxi de la que son titulares, de la identidad del solicitante, documento nacional de identidad, importe justificado, propuesta económica de subvención y concepto.

5. Acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la convocatoria.

Salvo error u omisión no voluntaria, en el análisis de la documentación aportada para acreditar los requisitos para otorgar la condición de beneficiario se desprende lo siguiente:

- a) Se relacionan los solicitantes que han presentado su solicitud y documentación en el plazo establecido.
- b) Se relacionan los solicitantes que cumplen con la condición de ser titulares de la licencia de vehículo auto taxi adaptado, estando vigente la documentación en el momento de presentación de la solicitud.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 9 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



c) Todos los solicitantes están empadronados en el municipio de Murcia o ejercen su actividad en exclusiva en el término municipal de Murcia.

d) Se relacionan los solicitantes que han presentado justificación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como a la Hacienda Municipal.

e) Todos los solicitantes han presentado declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

f) Todos los solicitantes han presentado declaración responsable de tener justificada cualquier subvención percibida por el Ayuntamiento de Murcia.

g) Se relacionan los solicitantes que han presentado declaración responsable de cumplir con los requisitos generales de la convocatoria.

6. Acreditación de la justificación de los gastos subvencionables.

Atendiendo a lo establecido en la base octava de la convocatoria, los solicitantes han presentado la justificación de los gastos subvencionables salvo error u omisión no voluntaria, incorporándose memoria detallada de las facturas justificativas.

Para justificar el incremento de costes de explotación se han presentado copias de las pólizas de seguro vigentes junto con la transferencia bancaria del abono. Se han admitido recibos fechados a finales del ejercicio 2019 pero con cobertura para el periodo correspondiente y su importe en el año 2020.

Para los gastos derivados de adquisición de combustibles, se han presentado facturas o tiques de compra en efectivo o pago con tarjeta, en los términos previstos en las bases de la convocatoria, aglutinándose en una factura mensual las distintas recargas diarias de combustible.

Para los gastos de reparaciones de elementos del vehículo, tales como rampas, amés de seguridad, cambio de ruedas y otros, se han presentado las correspondientes facturas abonadas en efectivo o pago con tarjeta cuyos cargos en banco se acreditan.

Por otro lado, se han rechazado aquellas facturas que no se corresponden con gastos subvencionables o que no hayan aportado justificación de abono bancario cuando sí es requerido.

Se han admitido los pagos con tarjeta, los cuales han quedado debidamente acreditados así como los cargos correspondientes en la cuenta bancaria.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 9 de Diciembre de 2020Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)

7. En los términos establecidos en las bases de la convocatoria, se efectuará propuesta de resolución, disponiendo el beneficiario un plazo de diez días para su aceptación o expresa renuncia. Una vez justificada la ayuda conforme a lo previsto en la normativa, se librará ésta en un único pago, mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado junto con la solicitud.

A la vista de todo lo anterior la propuesta de acuerdo para su adopción por la Junta de Gobierno sería la siguiente:

S E A C U E R D A :

Primero. Otorgar una subvención a los solicitantes que se detallan en relación adjunta, disponiendo y reconociendo la obligación por el importe indicado, que se corresponde con la justificación presentada y por el concepto de financiación de incrementos de coste de explotación de vehículos adaptados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/049/4411/4702 en la que se efectuó la correspondiente autorización según nº de operación 920200020831.

Subvención costes explotación						
N.º orden	N.º/Rfª obligación	Nº LIC.	NOMBRE	DNI	Gastos Justificados	Importe de la subvención
1	920200038182	273	Martinez Gómez, Joaquín	48497127-V	4992,05	4000,00
2	920200038184	260	Rabal Mendoza, José	22957346-B	4098,93	4000,00
3	920200038185	274	Sánchez Muñoz, Jesús	27444494-C	4223,30	4000,00
4	920200038186	242	Company Frutos, Miguel	22441881-E	4111,52	4000,00
5	920200038187	282	Serrano Morales, Juan Angel	34789205-A	4116,08	4000,00
6	920200038188	265	Alacid Alcazar, Antonio José	34795773-Q	4298,47	4000,00
7	920200038189	284	Cidoncha Fernández, Valentín	27439433-L	4666,48	4000,00
8	920200038190	266	Hernández Cascales, Francisco	27445213-A	4154,17	4000,00
9	920200038191	287	Ramirez Ramirez, Ginés	29012337-E	4158,86	4000,00
10	920200038192	276	Perez Molina, Manuel Luis	27425663-A	4086,55	4000,00
11	920200038193	272	Frutos Noguera, Miguel Angel	34802605-V	4352,17	4000,00
12	920200038194	256	Albacete Ballesta, Ricardo	48499583-N	4097,59	4000,00
13	920200038195	289	Sánchez Bastan, Juan José	48427176-D	4383,70	4000,00
14	920200038196	278	Sánchez Vives, Enrique Antonio	27473556-X	4297,77	4000,00
15	920200038197	281	Martinez Ortega, Francisco	34802543-R	4049,70	4000,00
16	920200038198	285	Navarro Zambudio, Francisco José	27486150-T	3314,81	3314,81
17	920200038199	259	Abellán Ros, Silvia	34798530-J	4026,66	4000,00
18	920200038201	271	Solano Ortuño, Alejandro Placido	34803803-L	4026,17	4000,00
19	920200038202	269	Martínez Campoy, Antonio Francisco	34789575-M	4062,73	4000,00
20	920200038203	261	Salmerón Revelles, Andrés	27464996-Y	4065,25	4000,00

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 9 de Diciembre de 2020Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)**Subvención costes explotación**

N.º orden	N.º/Rfª obligación	NºLIC.	NOMBRE	DNI	Gastos Justificados	Importe de la subvención
21	920200038204	254	García Olivares, Alejandro	34836107-P	4065,28	4000,00
22	920200038205	257	Conesa Fernández, Angel Julián	22942030-J	4116,84	4000,00
23	920200038206	258	Miñarro Soriano, Domingo	74311670-G	4404,70	4000,00
24	920200038207	270	Sánchez López, Bartolomé	74621734-M	4064,62	4000,00
25	920200038211	263	Toledo Gómez, Raquel	48430511-D	4037,68	4000,00
26	920200038213	243	Menchón Belmonte, Juan	77500727-L	4301,75	4000,00
27	920200038215	252	Sempere Santos, Enrique	34785111-A	4163,95	4000,00
28	920200038217	264	Nicolás Sánchez, José Juan	34804545-W	4272,77	4000,00
29	920200038218	224	Carmona Esteban, Jose Antonio	34828351-A	4301,40	4000,00
30	920200038219	250	Ortiz Ucles, Sonia	48744669-X	4517,23	4000,00
31	920200038220	267	Cascales Fernandez, Pedro	22454286-F	4024,32	4000,00
32	920200038221	280	Restoy García, Cristóbal Ricardo	48506162-J	4105,18	4000,00
33	920200038222	251	López Bonache, Angel	27474641-Z	4030,27	4000,00
34	920200038223	249	Soler Chicano, Ángel	77505610-A	4107,27	4000,00
35	920200038251	288	Martinez Solano, Joaquín	22470807-Z	4273,43	4000,00
36	920200038252	279	Oliva Alcazar, Patricio	48505335Z	4115,91	4000,00
37	920200038253	277	Martinez Alonso, Rafael	74329731-X	4269,84	4000,00
38	920200038259	286	López Martínez, Miguel Ángel	34796184-J	4119,39	4000,00
39	920200038260	283	Segovia García, Maria del Carmen	48511527-L	3543,84	3543,84

En el periodo subvencionable se han realizado la transferencias de las licencias con vehículo adaptado n.º 255 y 262, abonándose la parte proporcional que corresponde a cada uno de los solicitantes:

Subvención costes explotación

N.º orden	N.º/Rfª obligación	NºLIC.	NOMBRE	DNI	Gastos Justificados	Importe proporcional	Importe de la subvención
40	920200038208	255	Martínez García, Pedro Desde 01/10/19 hasta 05/03/20 (156 días)	74317033-P	1430,05	1709,60	1430,05
41	920200038257	255	Alcantara García, Antonio Desde 06/03/20 hasta 30/09/20 (209 días)	48542073-K	1879,49	2290,40	1879,49
42	920200038210	262	López Aguilar, Maria del Mar Desde 13/02/20 hasta 30/09/20 (231 días)	34811968-L	4349,32	2531,50	2531,50

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 11 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 9 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 9 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 9 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
(Administración)

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



El importe total a subvencionar según las justificaciones presentadas asciende a 160.699,69 euros.

Segundo. Notificar la presente propuesta de acuerdo a los beneficiarios, que dispondrán de un plazo máximo de diez días para su aceptación. Transcurrido éste sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada, excepto que en el mismo plazo se comunique de manera formal y expresa la renuncia de la subvención concedida, debidamente firmada.

Igualmente y en el mismo plazo, podrán presentar alegaciones si no estuvieren conforme con el importe concedido.

Tercero. Una vez justificada y de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa, se libraré ésta en un único pago, mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado junto con la solicitud.

Cuarto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases de la convocatoria o en el resto de la normativa aplicable, dará lugar a la obligación de devolver la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes, mediante la tramitación del oportuno expediente de reintegro de conformidad con la normativa aplicable.

LA TENIENTE ALCALDE DE MOVILIDAD

SOSTENIBLE Y JUVENTUD

Documento firmado electrónicamente